Año de 1958 Viernes 31 de Enero Núm. 14

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)...........	125,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)..	40,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre)..	70,00	íd.
Otras entidades y particulares (año)......	140,00	íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 1,00 ptas.—Número atrasado, 1,50 íd. Número de más de tres años, 3,00 íd.

263

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR

Por la presente se recuerda que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de mayo de 1952, los señores Alcaldes Presidentes de los Ayuntamientos de esta provincia deberán convocar a los Concejales a quienes no hayan afectado la renovación de sus cargos, a los que deban cesar y a los elegidos para sustituirlos a sesión extraordinaria que tendrá lugar el próximo domingo, día 2 de febrero, con las formalidades que se establecen en los artículos 84 y siguientes del mismo cuerpo legal; remitiendo seguidamente a este Gobierno Civil certificación literal en duplicado ejemplar, del acta de la sesión celebrada.

Segovia, 30 de enero de 1958.

El Gobernador Civil,
Pascual Marín Pérez

280

El Excmo. Sr. Gobernador Militar me comunica que en los días y horas que a continuación se citan del próximo mes de febrero se realizarán ejercicios de tiro por las fuerzas de la guarnición en el polígono de Baterías de esta plaza:

Tiro de cañón: los días 3, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 13, 17, 18, 19, 20, 24, 25, 26 y 27, de 15,15 a 17,30 horas.

Tiro de fusil: Los días 7, 10, 12, 14, 15, 21 y 28, de 9 a 13 horas, y los días 8 y 15, de 16 a 18 horas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 29 de enero de 1958.

El Gobernador Civil,
Pascual Marín Pérez

249

CIRCULAR

Con esta fecha autorizo al Presidente de la Comunidad de Villa y Tierra de Sepúlveda para la colocación de veneno en el monte «Los Comunes», propiedad de dicha Comunidad, a fin de exterminar las alimañas que en el mismo existen con perjuicio de la ganadería que aprovecha los pastos del monte.

Lo que hago público para general conocimiento, en evitación de posibles desgracias y perjuicios.

Segovia, 28 de enero de 1958.

El Gobernador Civil,
Pascual Marín Pérez

262

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Delegación Provincial de Segovia

NOTA

En virtud de lo dispuesto por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, a continuación se señalan los precios que han de regir para el pan durante el próximo mes de febrero:

PAN FAMILIAR. - *Capital y provincia*

Candeal o miga dura, pieza de 1.000 gramos, 5,25 pesetas.

Candeal o miga dura, pieza de 500 gramos, 2,75 pesetas.

Flama o miga blanda, pieza de 1.000 gramos, 4,90 pesetas.

Flama o miga blanda, pieza de 500 gramos, 2,55 pesetas.

PAN ESPECIAL. - *Capital y provincia*

Piezas inferiores a 90 gramos, 0,80 pesetas.

Piezas de 130 gramos, 1,00 pesetas.
Piezas de 200 gramos, 1,60 pesetas.
Piezas de 350 gramos, 2,75 pesetas.
Piezas de 750 gramos, 5,40 pesetas.
Piezas de 1.000 gramos, 6,90 pesetas.

Se recuerda la obligación que existe de que en todos los establecimientos expendedores de pan exista, a disposición del público, pan en sus clasificaciones de FAMILIAR, debiendo facilitar, en caso contrario y a los precios de éste, las variedades del especial.

Asimismo se hace público que los precios que regirán para el ACEITE será el mismo que se anunció para los meses de diciembre y enero, 16,20 pesetas litro en la Capital, y el mismo, con el incremento del transporte que se indicaba, en cada uno de los pueblos de la provincia.

Segovia, 30 de enero de 1958.

El Gobernador Civil

248

Excma. Diputación Provincial de Segovia

APERTURA DE COBRANZA

Para general conocimiento, se hace público que a partir del día 1.º de febrero próximo dará comienzo, en período voluntario, la recaudación del primer semestre del arbitrio sobre la Riqueza Provincial, correspondiente al ejercicio de 1957, en los municipios que a continuación se relacionan, con arreglo a los itinerarios señalados por los Recaudadores de tributos del Estado para las distintas Zonas de la provincia.

Relación que se cita:

ZONA DE LA CAPITAL

Adrada de Pirón, Caballar, La Cuesta, Encinillas, Espirdo, La Higuera, Hontanares de Eresma, Fuentemilanos, Los Huertos, La Lastrilla, La Losa, Losana de Pirón, Madrona, Muñoveros, Ortigosa del Monte, Otero de Herreros, Revenga, Roda de Eresma, Turégano, Valdeprados, Valdevacas y Guijar, Veganzones.

ZONA DE CUELLAR

Adrados, Aldeasoña, Arroyo de Cuéllar, Calabazas, Campo de Cuéllar, Cozuelos de Fuentidueña, Cuevas de Provanco, Chatún, Dehesa de Cuéllar, Frumales, Fuente el Olmo de Fuentidueña, Fuente el Olmo de Iscar, Fuentepelayo, Fuentepiñel, Fuentesaúco de Fuentidueña, Fuentes de Cuéllar, Fuentidueña, Hontalbilla, Laguna de Contreras, Lastras de Cuéllar, Lovingos, Mata de Cuéllar, Membibre de la Hoz, Moraleja de Cuéllar, Narros de Cuéllar, Navas de Oro, Olombrada, Pinarejos, Remondo, Sacramenia, San Cristóbal de Cuéllar, San Martín y Mudrián, Torrecilla del Pinar, Villaverde de Iscar, Zarzuela del Pinar.

ZONA DE SANTA MARIA

Armuña, Bernúy de Coca, Ciruelos de Coca, Coca, Donhierro, Fuente de Santa Cruz, Juarros de Voltoya, Lastras del Pozo, Marazoleja, Martín Muñoz de las Posadas, Melque de Cercos, Monterrubio, Montuenga, Moraleja de Coca, Sangarcía, Santa María de Nieva, Santiuste de San Juan Bautista, Villacastín, Villagonzalo de Coca, Villeguillo, Villoslada.

ZONA DE RIAZA

Aldeanueva del Monte, Aldehorno, Becerril, Cedillo de la Torre, Cascajares, Corral de Ayllón, Estebanvela, Fuentemizarra, Fresno de Cantespino, Honrubia de la Cuesta, Languilla, Madriguera, El Muyo, Pajares de Fresno, Riaguas de San Bartolomé, Riahuelas, Ribota, Riofrío de Riaza, Saldaña de Ayllón, Santa María de Riaza, Santibáñez de Ayllón, Serracín, Valdevarnés, Valvieja, Villaverde de Montejo.

ZONA DE SEPULVEDA

Aldealengua de Pedraza, Aldeonsancho, Arahuetes, Arevalillo de Cega, Bercimuel, Cabezuela, Cantalejo, Casla, Castillejo de Mesleón, Castroserna de Arriba, Castroserracín, Condado de Castilnovo, Duratón, Encinas, Fuenterrebollo, Grajera, Hinojosas del Cerro, Matilla, Orejana, Pajarejos, Perorrubio, Prádena, Puebla de Pedraza, Rebollo, San Pedro de Gaíllos, Santa Marta del Cerro, Sebúlcor, Sepúlveda, Sigueruelo, Sotillo, Turrubuelo, Valleruela de Pedraza, Valleruela de Sepúlveda, Ventosilla y Tejadilla.

ZONA DE ESCALONA DEL PRADO

Anaya, Añe, Bernúy de Porreros, Escalona del Prado, Escarabajosa de Cabezas, Juarros de Ríomoros, Martín Miguel, Mozoncillo, Sauquillo de Cabezas, Tabanera la Luenga, Yanguas de Eresma.

ZONA DE LABAJOS

Balisa, Bercial, Cobos de Segovia, Hoyuelos, Jemenuño, Laguna Rodrigo, Muñopedro.

ZONA DE SAN ILDEFONSO

Palazuelos de Eresma, Santiuste de Pedraza, Sotosalbos, Trescasas.

Segovia, 29 de enero de 1958.—El Presidente, *Julio Peñas.*

256

Ilustre Colegio Oficial de Médicos

SEGOVIA

«Por imperativo de nuestras excepcionales circunstancias de post-guerra, se abandonó oficialmente el pago de los servicios médicos rurales en especie y se acordó un procedimiento retributivo en armonía con el censo de población de cada localidad y con las características laborales de las mismas.

Pero normalizada la situación, y apoyándose en lo que otras provincias cercanas han llevado a cabo, estimamos que el procedimiento más justo de iguala médica sea el derivado de un módulo cuya modificación esté en armonía con el nivel de vida, y éste no puede ser otro que el tradicional trigo, especialmente en una provincia cuya economía está fuertemente vinculada a la producción de dicho cereal. Es decir, que se pretende emparejar la economía del Médico rural a las fluctuaciones que dicha especie cereal pueda sufrir como reflejo de la mejor o peor economía del país, y por otra parte, restablecer así el sistema retributivo de la iguala médica que era tradicional en esta provincia.

A tal fin, se dictan las siguientes disposiciones:

1.º—Se respetarán todos aquellos contratos que puedan ser superiores a lo que actualmente se establece.

2.º—La iguala médica en los denominados partidos cerrados de la provincia se establece en dos fanegas de trigo abonadas en dinero a precio de productor, sea cual fuere el precio de trigo en cada uno de los años pactados.

3.º—Conforme vayan venciendo los contratos en los distintos partidos se irán adaptando a este nuevo sistema de igualatorio.

4.º—Esta iguala se entiende incluye los servicios normales definidos en los contratos oficiales. Las visitas suplicadas, consultas, etc., se podrán concertar por un 20 por 100 más sobre el valor de iguala media.

5.º—La iguala se abonará en la forma y el plazo convenida entre ambas partes contratantes, y en caso de disparidad de criterio sobre este extremo, será este Ilustre Colegio quien decida la fecha para las liquidaciones.

6.º—Como no todos los igualados puede suceder que en una determinada localidad posean igual economía, en este caso una comisión de vecinos integrada por representantes de cada grupo, puede llevar a cabo una clasificación por categorías.»

Lo que en cumplimiento del acuerdo, comunico a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Segovia a 27 de enero de 1958.—El Secretario General, *Garlos de la Fuente Gómez*.—V.º B.º: El Presidente, *Eduardo Fernández Divar*.

250

Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de la provincia de Segovia

Edicto de cobranza en su periodo voluntario

Se pone en conocimiento de los señores propietarios de fincas urbanas de la capital y pueblos de esta provincia, haberse abierto el período voluntario de cuarenta días para el cobro de cuotas de la décima derrama de esta Corporación, para el pago de exenciones de alquileres, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 61, 62 y 63 del vigente Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, a contar desde el día 1.º de febrero al 12 de marzo inclusive del año actual.

También se hace saber: Que pasado el expresado día 12 de marzo, los que no hayan verificado el pago en su período voluntario incurrirán en apremio con el recargo del 20 por 100 por único grado, sin más notificación ni requerimiento; pero si pagan sus débitos en las oficinas de los señores Recaudadores de contribuciones de la Excma. Diputación Provincial, desde el 22 del referido mes al 1 inclusive del mes de abril, sólo tendrán que satisfacer como recargo el 10 por 100 del débito, según preceptúa el referido Estatuto de Recaudación.

Segovia, 28 de enero de 1958.—El Secretario, *Gabino Herrero Llorente*. V.º B.º: El Presidente, *F. Cuesta*.

279

DISTRITO FORESTAL DE SEGOVIA

ANUNCIO

Dispuesto por el Ilmo. Sr. Subdirector de Montes y Política Forestal en 21 de los corrientes se haga un estudio detallado de las reclamaciones habidas en el expediente de deslinde del monte denominado «Pinar de Propios», número 120 del del Catálogo de esta provincia, con las documentaciones que se aporten o ya aportadas, identificando las fincas sobre el terreno, en relación con el monte, por el presente se pone en conocimiento de cuantas personas estén interesadas en dicho deslinde, pueden presentar en este Distrito Forestal los documentos probatorios de su propiedad en un plazo de quince días a contar de la fecha de este BOLETIN OFICIAL.

Segovia, 29 de enero de 1958.—El Ingeniero Jefe, *Jesús M.ª de Yraola*.

251

MINISTERIO DE INDUSTRIA

DIRECCION GENERAL DE MINAS Y COMBUSTIBLES

JEFATURA DEL DISTRITO DE MADRID

ANUNCIO

Siendo firme la resolución de esta Jefatura cancelando el expediente del permiso de investigación que a continuación se indica, por no haber sido recurrida en el plazo reglamentario, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 168 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, se publica en el *Boletín Oficial del Estado* y de la provincia, con la declaración de franco del terreno comprendido, admitiéndose nuevas peticiones a partir de los ocho días naturales siguientes al de la inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, en las Oficinas de este Distrito Minero, Juan de Mena, núm. 10, y horas de diez a trece.

Núm.	Nombre	Término y provincia	Mineral	Causa cancelación
706	Carmen	Prádena (Segovia)	Wolfram	Apartado 2.º, párrafo c), art. 168.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 168 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Madrid, 27 de enero de 1958.—El Ingeniero Jefe, *Gregorio Bretones*.

226

Diputación Provincial de Segovia

Servicio de Recaudación de Contribuciones

EDICTO

Zona de Riaza

Pueblo de El Muyo y otros

Año 1957 y anteriores

Contribución Rústica y Urbana

Don Emilio Guijarro García, Auxiliar Recaudador en la Zona expresada:

HAGO SABER: Que en el expediente ejecutivo que se instruye por débitos a la Hacienda Pública del pueblo de El Muyo y otros, se hallan comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, a los que por no haber señalado a tiempo el punto de residencia ni designado representante, o ser de paradero desconocido, se les requiere por medio del presente edicto, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la Casa Consistorial del pueblo de referencia, para que llegue a conocimiento de sus interesados que con fechas varias se ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA.—En uso de las facultades que me confiere el artículo 74 del Estatuto de Recaudación vigente, declaro incursos en el único grado de apremio a los deudores anteriormente relacionados.

Cúmplanse las disposiciones del Capítulo 5.º, Sección primera.

Número, nombre de los deudores y débitos

PUEBLO DE EL MUYO

CONTRIBUCION URBANA

1 Juliana Ibáñez Arranz, 21,67 pesetas.
37 José González Martínez, 259,23.
60 Herederos de María Candela Martín, 36,11.
72 Victoria Ibáñez Arranz, 85,51.
97 Esteban, Margarita y Pabló Arranz, 177,26.
98 Rudesindo Arranz Arranz, 36,12.
99 Tomasa Martín Ibáñez, 70,56.
140 Juan Arranz Muñoz, 28,90.
147 Juan Martín Ibáñez, 28,90.
152 Isidra Martín Téllez, 99,80.
157 Rudesindo Arranz Arranz, 14,45.
160 Víctor Villas Esteban, 176,25.

EL NEGREDO

13 Domingo Bermejo Villa, 30,40 pesetas.
11 Pedro Bermejo González, 115,52.
35 Francisco García López, 15,24.
29 Leandro Esteban Sanz, 32,98.
57 Gregorio Marina Blanco, 32,98.
90 Eduardo Sanz Blanco, 36,01.
94 Josefa Sanz Blanco, 60,96.

CONTRIBUCION URBANA

10 Gregorio Tuvilla Blanco, 13,73. pesetas.
14 Marcos Izquierdo Arranz, 14,45.
21 Tomasa Gordo Marina, 100,49.
22 Pablo Vicente Cristóbal, 25,04.
33 Domingo Sanz y Sanz, 75,87.
55 Angel Marina Blanco, 19,26.
102 Pedro del Olmo Teresa, 47,61.
120 Josefa Sanz Blanco, 29,96.

SANTIBAÑEZ DE AYLLON

23 Juana Bermejo Gonzalo, 28,67 pesetas.
30 José Domingo Bermejo Villas, 15,60.
31 José y Felipe Bermejo Villas, 19,86.
38 Lorenzo Chicharro Villas, 39,99.
39 María Chicharro Villas, 39,45.
40 Mariano Chicharro Villas, 40,82.
41 Senén Chicharro Villas, 34,18.
42 Antonina Chicharro Villas, 35,67.
43 Cipriano Chicharro Villas, 41,30.
44 Escolástica Chicharro Villas, 31,70.
47 Manuel Esteban Arranz, 33,30.
57 Leandro Esteban Sanz, 244,08.
61 Leandro Esteban Sanz y otros, 667,70.
65 Teodora García Esteban, 34,51.
96 Francisco García González, 136,98.
101 Pilar Gonzalo Esteban, 40,78.
117 Leandro Jiménez Sanz, 100,13.
119 Eugenio López Esteban, 22,85.
132 Isidro Pérez García, 35,22.
140 Manuela Portillo Sanz, 15,62.
144 Antonio Portillo Sanz, 20,38.
145 Isidro Portillo Sanz, 20,88
147 Melquiades Portillo Sanz, 34,16.
148 Mariano Portillo Sanz, 21,05.
155 Herederos de Felipe Sanz, 32,36.
165 Luisa Sanz García, 80,43.
178 Paula Sanz López, 99,32

CONTRIBUCIÓN URBANA

6 Filomena García Sanz, 7,95 pesetas.
42 Manuela Gil Esteban Jiménez, 14,44.
72 Mariano Sanz Jimenez, 7,22.
22 Eugenia Gonzalo Bermejo, 125,63.
23 Domingo Bermejo Gonzalo, 125,63.
33 Tomás López García, 125,63.
34 Gabino Sanz Bermejo, 75,34.
39 Mariano Garrido Sanz, 422,04.
45 Mariano Villas Esteban, 175,84.
48 Mariano Sanz Esteban y hermanos, 175,84.
76 Gregorio Portillo García, 401,95.
89 Alejandro Pérez Jiménez, 175,84.
99 Sebastián Esteban Montero, 203,03.
106 Domingo y José Bermejo Villas, 175,84.
139 Gabriel García García, 428,73.
145 Mariano García y otros, 125,61.
147 Valentín Pérez Chicharro, 150,73
149 Petra Villas Sanz, 445,16.
166 Mariano Villas Sanz, 562,72.
190 María Pérez Gil, 241,15.
201 Carmen Villas Esteban, 125,61.
103 Angel García Sanz, 175,84.

SERRACIN

73 Gregorio Grado Sanz, 30,86 pesetas.
76 Herederos de Francisco Umbría, 29,06.
41 Rufina Encinas González, 21,20.
91 Mauricio Mateo Cruz, 15,48.
106 Ursicino Mateo Ortega, 30,16.
117 Cosme Sanz, 29,32.
125 Eusebia Sanz Grado, 52,28.
128 Vicente Sanz Sanz, 32,30.
116 Herederos de Aurelia Sanz, 82,86.
143 Juana Villas Sanz, 37,80.

CONTRIBUCIÓN URBANA

56 Francisca Muñoz Sanz, 19,26 pesetas.
60 Pedro de Grado Bahón, 28,90.
38 Angel Sanz Ramírez, 38,52.

Y en cumplimiento del artículo 187 del vigente Estatuto de Recaudación, se requiere a los deudores para que comparezcan en el expediente ejecutivo, señalen domicilio o nombren representante en término de ocho días, a contar desde la publicación de este Edicto en el «B. O.» de la provincia, pues de no hacerlo en el plazo indicado se proseguirá el expediente en rebeldía sin más notificaciones.

Riaza, 25 de enero de 1958.—El Agente Ejecutivo, *Emilio Guijarro*.

226

Diputación Provincial de Segovia

Servicio de Recaudación de Contribuciones

EDICTO

Zona de Riaza

Pueblo de Villacorta

Año 1957 y anteriores

Contribución Rústica, Urbana y tarifa 2.ª Utilidades

Don Emilio Guijarro García, Auxiliar-Recaudador en la Zona expresada:

HAGO SABER: Que en el expediente ejecutivo que se instruye por débitos a la Hacienda Pública del pueblo de Villacorta, se hallan comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, a los que por no haber señalado a tiempo el punto de residencia ni designado representante, o ser de paradero desconocido, se les requiere por medio del presente edicto, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la Casa Consistorial del pueblo de referencia, para que llegue a conocimiento de los interesados que con fechas varias se ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA.—En uso de las facultades que me confiere el artículo 74 del Estatuto de Recaudación vigente, declaro incursos en el único grado de apremio a los deudores anteriormente relacionados.

Cúmplanse las disposiciones del Capitulo V, Sección primera.

Número, nombres de los deudores y débitos

26 Justa Arranz Vicente, 363,59 pesetas.
36 Juan Bermejo González, 32,86.
38 Vicenta y Basilia Carnicero 25,11.
39 Herederos de Matea Carrasco, 59,10.
43 Matilde Carrasco Muñoz, 33,00.
80 Enrique Santiago Esteban, 41,12.
81 Antonio Esteban Arránz, 17,38.
85 Cándido Esteban, 21,74.
90 Herederos de Eustasio Fernández Redondo, 15,27.
91 Gregoria Fernández Redondo, 31,49.
117 Herederos de Benita Jorge, 69,94.
143 Valentín Marina Pérez, 35,22.
110 Mariano Madrigal Alonso, 23,17.
127 Herederos de Concepción Martín, 71,36.

187 Macario Moral Carrasco, 25,26.
182 Isabel Moreno Martín, 88,75.
166 Miguel Muñoz Bahón, 43,83.
194 Eustasio y Maximina Muñoz, 46,44.
208 Aurelio Ortega y hermanos, 83,44.
223 Mauricio Prieto Montejo, 18,29.
236 Angel Sanz Prieto, 29,73.
238 Ignacio Sanz Andrés, 44,58.
239 Agustín Simón Santos, 31,80.
244 Juliana Torres Torres, 17,17.
242 Sociedad de Valvieja, 58,42.
250 Sebastián Vicente Encinas, 106,08.

CONTRIBUCIÓN URBANA

58 Simón Ibáñez Marina, 21,68 pesetas.
33 Francisco de Diego y Nicanor Ortego, 89,94
49 Herederos de Diego Parra, 13,48.
44 Narciso Esteban y Tomás Marina, 15,65.
22 Herederos de Concepción de Diego Parra y Nicanor Ortego, 609,82.
62 Concepción de Diego y hermanos, 16,62.
63 Herederos de Concepción de Diego, 39,73.
82 Gregorio de Diego y Tomás Ortego, 132,28.
88 Mariano Ibáñez Moreno, 7,22.
123 Eusebio Márquez Ortego, 253,24.
143 Herederos de Valentina Arranz Encinas, 10,84.
146 Tiburcio Vicente Bahón, 21,68.
150 José Arranz Ibáñez, 10,84.
163 Jorge Arranz Ibáñez, 15,41.
149 Gregorio Andrés Crespo, 53,29.
157 Isabel Vicente Bahón, 319,91.
160 Herederos de Julián Marina Azuara, 73,35.
161 Teresa y Angela Arranz, 199,35.
153 Herederos de Nicolás Marina, 167,65.
164 Herederos de Nicolás Marina, 186,94.
173 Dámaso Marina Miguel, 42,48.
169 Dámaso Marina Miguel, 10,84.
173 Marcos Jorge Bahón, 15,42.
184 Miguel Vicente Rojas, 16,38.
185 Santiago Merino Arranz, 13,48.
188 Marcos Jorge Bahón, 6,12.
185 Mariano Arribas Sanz, 36,12.
201 Eusebio Márquez Ortego, 36,60.
207 Eusebio Márquez Ortego, 14,44.
204 Manuel Miguel García, 7,21.
196 Paulino Martín Vicente, 118,86.
140 Pedro Vicente Bahón, 77,10.
134 Pedro Vicente Bahón, 18,78.
218 Andrés Marina Arranz, 28,90.

CONTRIBUCION TARIFA 2.ª UTILIDADES

Nicanor Ortego, 20,92 pesetas.

Y en cumplimiento del artículo 187 del Estatuto de Recaudación, se requiere a los deudores para que comparezcan en el expediente ejecutivo, señalen domicilio o nombren representante en término de ocho días, a contar desde la publicación de este Edicto en el «B. O.» de la provincia, pues de no hacerlo en el plazo indicado se proseguirá el expediente en rebeldía sin más notificaciones.

Riaza, 25 de enero de 1958.—El Agente Ejecutivo, *Emilio Guijarro.*

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

252

Juzgado Municipal de Segovia

Cédula de citación

El señor don Rafael García de la Barga y Aladid, Juez Municipal de esta Ciudad, ha acordado con esta fecha en el juicio verbal sobre desahucio de falta de pago de la renta que se sigue a instancia de don Manuel Ruiz Merino contra doña Paula García García, citar a la expresada demandada para que comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día primero de febrero próximo a las doce treinta, con el fin de prestar confesión judicial, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Segovia a veintinueve de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario, *Juan Testal.*

ADMINISTRACION MUNICIPAL

191

CIRUELOS DE COCA

Formada la rectificación padronal de este término municipal correspondiente al día 31 de diciembre de 1957, se hallará expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante los primeros quince días del mes de febrero próximo, a fin de que pueda ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones a que haya lugar.

Ciruelos de Coca a 22 de enero de 1958.—El Alcalde, Victorio Muñoz.

192

VILLAGONZALO DE COCA

Formada la rectificación padronal de este término municipal correspondiente al día 31 de diciembre de 1957, se hallará expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante los primeros quince días del mes de febrero próximo, a fin de que pueda ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones a que haya lugar.

Villagonzalo de Coca a 22 de enero de 1958.—El Alcalde, Florián Arroyo.

193

REVENGA

Durante los primeros quince días del próximo mes de febrero, se encuentra expuesto al público, en la Secretaría, la rectificación del Padrón de habitantes de 31 de diciembre de 1957, durante cuyo plazo pueden presentarse las reclamaciones a que hubiere lugar.

Revenga, 22 de enero de 1958.—El Alcalde, Anastasio Pacheco.

197

CARBONERO DE AHUSIN

EDICTO

Recibido de la Excma. Diputación Provincial el padrón para la exacción del arbitrio sobre la Riqueza Provincial en este término municipal, correspondiente al año de 1957, se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, al objeto de que durante el indicado plazo puedan formularse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes por los contribuyentes interesados.

Carbonero de Ahusín, 22 de enero de 1958.—El Alcalde, S. Marugán.

235

FUENTIDUEÑA

ANUNCIO

Hallándose incluídos en el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el Reemplazo del año actual el mozo *Leónides de Diego Gómez*, que nació en esta localidad el día 10 de abril de 1937, hijo de Diego y de Felicísima, y *Mariano Ruiz Maroto*, que nació el 29 de julio de 1937, hijo de Mariano y de Jacinta, se les cita por medio del presente para que comparezcan en esta Casa Consistorial en los días 9 y 16 de febrero próximo a las doce de su mañana, en que se llevará a efecto el cierre definitivo y la clasificación y declaración de soldados, respectivamente; advirtiendo a dichos mozos, padres o representantes, que de no hacerlo serán declarados prófugos conforme prescribe el vigente Reglamento para el Reclutamiento del Ejército.

Fuentidueña, 25 de enero de 1958. El Alcalde, Francisco Oleo.

237

VENTOSILLA Y TEJADILLA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación el expediente de la cuenta de presupuestos y de la Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1957, con todos sus justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más se podrán formular por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Ventosilla y Tejadilla a 15 de enero de 1958.—El Alcalde, Francisco González.

239

CASTROSERRACIN

Formados por este Ayuntamiento los Padrones del Arbitrio Municipal de Urbana de este término municipal y para el presente año de 1958, se encuentran de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, para oir reclamaciones.

Castroserracín a 25 de enero de 1958.—El Alcalde.

240

CASTROSERRACIN

Formados por este Ayuntamiento los Padrones del Arbitrio Municipal de Rústica de este término municipal y para el presente año de 1958, se encuentran de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, para oir reclamaciones.

Castroserracín a 25 de enero de 1958.—El Alcalde.

242

CASTROSERRACIN

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el Presupuesto municipal ordinario para el presente ejercicio de 1958, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, para oir reclamaciones.

Castroserracín a 25 de enero de 1958.—El Alcalde.

243

LOS HUERTOS

EDICTO

En la Secretaría de este Ayuntamiento se encuentra expuesta al público por espacio de treinta días (30), la liquidación del Presupuesto municipal ordinario y extraordinario correspondiente al ejercicio de 1957, con los documentos que le integran, durante los cuales podrán ser examinados detenidamente y con la debida libertad que todo vecino en general y particular desee, como igualmente presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento, en evitación de que nadie alegue ignorancia sobre la marcha de cuentas municipales de este Ayuntamiento.

Los Huertos a 25 de enero de 1958. El Alcalde-Presidente, F. Garrido.

244

OREJANA

Confeccionada la liquidación del presupuesto municipal extraordinario que fué formado para atender el pago de la obra de construcción de dos Escuelas unitarias y dos viviendas para los señorea Maestros en el barrio de El Arenal, se halla expuesta al público en la Secretaría Municipal por espacio de quince días, a fin de que pueda ser examinada y presentsr las reclamaciones que estimen procedentes.

Orejana, 27 de enero de 1958.—El Alcalde, *Ricardo Herranz.*

246

OREJANA

EDICTO

Confeccionada la liquidación del Presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1957 de este Municipio, se halla expuesta al público en la Secretaría Municipal por espacio de quince días, a fin de que que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen procedentes.

Orejana, 27 de enero de 1958. — El Alcalde, Ricardo Hernanz.

247

NAVA DE LA ASUNCION

ANUNCIO

Confeccionado que ha sido el apéndice de la rectificación anual al Padrón de habitantes de este Municipio, correspondiente al 31 de diciembre de 1957, queda expuesto al público, juntamente con el Padrón de 1955 y apéndice de 1956, durante el plazo de quince días naturales contados del 1 al 15 de febrero próximo, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de que pueda ser examinado por quienes lo deseen y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, de acuerdo con lo establecido en los artículos 103, 104 y 105 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Nava de la Asunción, 29 de enero de 1958.—El Alcalde, Pedro G. Toledano.

253

FUENTERREBOLLO

Confeccionada la rectificación al Padrón municipal de habitantes de este término, referida al 31 de diciembre de 1957, queda la misma expuesta al público durante la primera quincena del próximo mes de febrero, conforme determina el artículo 103 y 104 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de oir las reclamaciones que consideren justas a su derecho, bien entendido, que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna por justa que fuere.

Fuenterrebollo, 27 de enero de 1958.—El Alcalde, Buenaventura Fisac.

254

REMONDO

Rectificado el Padrón municipal de habitantes referido a 31 de diciembre de 1957, se hace público, para general conocimiento, que durante los quince primeros días de febrero se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Remondo, 25 de enero de 1958.—El Alcalde, Francisco Arranz.

255

REMONDO

Formada por Secretaría la liquidación del Presupuesto ordinario del año 1957, se expone al público en este Ayuntamiento por espacio de quince días, al objeto de oir reclamaciones.

Remondo, 27 de enero de 1958.—El Alcalde, Francisco Arranz.

257

NARROS DE CUELLAR

Por espacio de quince días se expone en la Secretaría de este Ayuntamiento la liquidación del Presupuesto ordinario del año 1957, al objeto de oir reclamaciones.

Narros de Cuéllar, 23 de enero de 1957.—El Alcalde, Secundino Laguna.

258

NARROS DE CUELLAR

Rectificado el Padrón municipal de habitantes referido a 31 de diciembre de 1957, se hace público, para general conocimiento, que durante los quince primeros días de febrero se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Narros de Cuéllar, 25 de enero de 1958.—El Alcalde, Secundino Laguna.

259

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SEPULVEDA

ANUNCIO

De conformidad con lo que dispone la vigente Ley de Régimen Local en su artículo 56 y demás disposiciones complementarias, queda expuesto al público, en la Secretaría Municipal, la rectificación padronal de este término municipal, a efectos de reclamaciones, durante de un período de quince días naturales, en unión de los demás documentos que le integran.

Sepúlveda, 28 de enero de 1958.—El Alcalde, Emiliano Alonso Ortega.

260

LA MATILLA

Por el presente se hace saber a los vecinos de la localidad, que una vez confeccionada la rectificacion del Padron de habitantes del año 1957, está puesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, para oir reclamaciones, por escrito, ante dicha Secretaría.

La Matilla a 30 de enero de 1958.—El Alcalde, León Benito.

261

Ayuntamiento de Cubillo

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario, con todos sus anejos, formado para atender el pago de las Obras de Elevación de las Aguas de la Fuente Blanca a la Población, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes.

Cubillo a 29 de enero de 1958.—El Alcalde, *Fermín Cristóbal*.

266

PAJAREJOS

Confeccionada la liquidación del Presupuesto ordinario del ejercicio de 1957, se halla expuesta la misma en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, en unión de todos los documentos que la integran, al objeto de oir reclamaciones.

Pajarejos, 30 de enero de 1958.—El Alcalde, Lorenzo Martín.

266

PAJAREJOS

Confeccionada la rectificación padronal de este término con referencia al 31 de diciembre último, se halla expuesta la misma en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los primeros quince días del próximo mes de febrero, en unión del Padrón del año 1955 y apéndices posteriores, al objeto de oir reclamaciones.

Pajarejos, 30 de enero de 1958.—El Alcalde, Lorenzo Martín.

268

DONHIERRO

Se encuentra expuesto al público el Padrón de habitantes formado en 31 de diciembre de 1955 y las rectificaciones de 1956 y 1957, por término de quince días, para oir reclamaciones, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Donhierro a 27 de enero de 1958.—El Alcalde, Angel Gallego.

269

ABADES

ANUNCIO

En la Secretaría del Ayuntamiento se hallan expuestos al público, por término de quince días, los documentos de la rectificación del Padrón de habitantes, formado con referencia al 31 de diciembre de 1957, al objeto de oir reclamaciones.

Abades a 22 de enero de 1958.—El Alcalde, Mauricio Moreno.

270

RIAZA

EDICTO

Ignorándose el paradero del mozo *Eduardo-Lorenzo Huertas Vázquez*, natural de este término municipal, comprendido en el alistamiento formado por este Ayuntamiento en el año actual, se advierte al mismo, a sus padres, tutores, parientes o personas de quien dependa, que por el presente edicto se le cita para que comparezca en esta Casa Consistorial, personalmente o por legítimo representante, el día 9 de febrero al cierre definitivo y el día 16 de dicho mes de febrero al acto de la clasificación y declaración de soldados, a exponer lo que convenga en dichos actos.

Se advierte que la falta de comparecencia o de representación a dichos actos le ocasionará el perjuicio consiguiente, para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.

Riaza, 28 de enero de 1958.—El Alcalde.

271

CASTROSERNA DE ARRIBA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación el expediente de la cuenta de presupuestos y de la Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1957, con todos sus justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposicion será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Castroserna de Arriba, 15 de enero de 1958.—El Alcalde, Damián Hernanz.

272

ARCONES

Confeccionado que ha sido por este Ayuntamiento el padrón que ha de servir de base para la exacción del arbitrio provincial sobre la Tasa de Rodaje del año actual de 1958, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles a partir de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante el cual podrá ser examinado por cuantas personas lo deseen y a efectos de reclamaciones.

Arcones a 29 de enero de 1958.—El Alcalde, Matías Cubero.

275

CABEZUELA

En el alistamiento formulado por este Ayuntamiento para el reemplazo del Ejército de 1958, se halla incluído, como comprendido en el caso 5.º del artículo 66 del vigente Reglamento para el reclutamiento, el mozo AGAPITO DE LUCAS GOMEZ, hijo de Mariano y Ladislaa, que nació en esta villa el día 21 de marzo de 1937.

Ignorándose el paradero del mismo, se le cita por la presente a los actos qne seguidamente se relacionan:

Día 9 de febrero, a las doce horas, cierre definitivo del alistamiento.

Día 16 de febrero, a las doce horas, clasificación y declaración de soldados.

Se le previene que de no comparecer a dichos actos bien por sí o por persona que legalmente le represente, será declarado prófugo.

Cabezuela, 28 de enero de 1958. El Alcalde, Mauricio Carrascal.

Hermandades Sindicales

189

Hermandad de Labradores y Ganaderos de Fresno de la Fuente (Segovia)

EDICTO

Don Vidal García, Recaudador de la Hermandad de Labradores y Ganaderos del pueblo arriba indicado.

HAGO SABER: Que en expediente ejecutivo que se sigue en esta Oficina por débitos a la mencionada Hermandad sobre Cuota Sindical y Guardería rural, correspondiente al año 1957, con fecha 21 de diciembre de 1957 y por el señor Presidente de la misma se ha dictado la siguiente:

PROVIDENCIA. — En uso de las facultades que me confiere el apartado 7.º del artículo 56 del Estatuto de Recaudación vigente, declaro incursos en el recargo de apremio a los contribuyentes morosos por no haber realizado la anticipación de sus cuotas anteriormente relacionadas. Cúmplanse las disposiciones del capitulo V del título II del propio Estatuto.

Número de orden, nombres y apellidos y débitos sin recargos

7 Régulo España Lozano, 65,13 pesetas.
53 Benito Arranz, 66,17.
Víctor Carro Asenjo, 44,02.
55 Felipe Gil, 58,39.
56 Hermanos de Romana Jimeno, 36,38.
57 Pedro Jimeno Yagüe, 18,99.
58 Sinforiano Martín Carrasco, 80,10.
59 Domingo López Martín, 74,48.
60 Filomena Martín Alonso, 53,66.
61 Eugenio Gil Esteban, 93,26.
62 Teodora Asenjo, 18,67.
63 Genoveva Asenjo, 15,80.
64 Felipe Martín Carrasco, 78,75.
65 Anastasio Mate Nieto, 31,26.
66 Apolonio Llorente, 86,89.
67 Bonifacio Martín Diego, 123,22.
68 Matías Gil Alonso, 90,70.
69 Francisco Jimeno, 67,90.
70 Pablo Alonso García, 64,78.
71 Inocente Barbolla Yagüe, 85,90.
72 Gaspara Martín Alonso, 34,90.
73 Jacinto Esteban Martín, 121,14.
74 Felipe Mate López, 46,51.
75 Herederos de Tomasa Martín, 28,99.
76 Sotero López Martín, 59,65.
77 Valentín Martín, 31,17.
78 Patricio Jimeno, 33,86.
79 Juana Jimeno, 26,22.
80 Avelino Alonso, 31,08.
81 Juana González Iglesias, 22,92.
82 Alejandro Cano López, 9,49.
83 Felipe Cano López, 28,12.
84 Gabino Martín García, 81,58.
85 Fausto Yagüe, 32,13.
86 Mariano López Martín, 105,85.
87 Cloodolfo Martín, 80,41.
88 Dorotea Holgueras Benito, 24,48.
89 Lorenzo Martín Martín, 76,11.
90 Pedro Martín Espeso, 41,63.
91 Florentino Martín Espeso, 23,75.
92 Domingo Mate, 31,43.
93 Felipe Martín López, 38,47.
94 Manuel Sanz Siguero, 7,20.
95 Teodosia Alonso Andrés, 97,97.
97 Juan Yagüe, 10,24.
99 Mariano López García, 13,06.
102 Cándido Martín Sanz, 33,56.
103 Ascensión Martín Espeso, 19,71.
105 Melchor Martín López, 48,70.
106 Pedro Yagüe, 20,01.
107 Melchora Martín, 117,45.

Y resultando desconocido el paradero de los deudores anteriormente relacionados, así como no haber persona alguna que les represente en esta localidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, requiérese a los referidos deudores para que en el plazo de *ocho días* comparezcan ante este expediente o señalen domicilio o representante, con la advertencia de que si no lo hiciesen en el plazo señalado se proseguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad en el caso de que se embarguen bienes inmuebles o Derechos Reales.

Requiriendo a los señores testigos para cuantas diligencias hayan de practicarse.

Lo que se hace público en la forma prevista por el mencionado Estatuto y artículo.

En Fresno de la Fuente a dieciocho de enero de mil novecientos cincuenta y ocho. — El Recaudador, *Vidal García*. — V.º B.º: El Jefe de la Hermandad, *Eustaquio López*.

229

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Mata de Cuéllar

Por el presente, se convoca a la Asamblea Plenaria a todos los encuadrados en esta Hermandad, para liquidación del Presupuesto de 1957 y aprobación del Presupuesto para el presente ejercicio de 1958, para el día 24 de febrero próximo y hora de las veinte en primera convocatoria y media hora después en segunda.

Mata de Cuéllar, 28 de enero de 1958.—El Jefe de la Hermandad, *Celso Sancho*.

230

Valleruela de Pedraza

ANUNCIO

Por el presente, se les cita a los vecinos de esta localidad para la Asamblea Plenaria de la Hermandad de Labradores, que tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento el día 11 de febrero próximo y hora de las once de su mañana en primera convocatoria, y a las doce en segunda, para examen y aprobación de cuentas del año 1957 y formación del Presupuesto de 1958.

Valleruela de Pedraza a 28 de enero de 1958.—El Jefe de la Hermandad, *Gregorio Enebral Arribas*.

238

Valdevacas y Guijar

ANUNCIO

Se convoca a la Asamblea Plenaria a todos los encuadrados en esta Hermandad para el día 18 del próximo mes de febrero y hora de las once, en el domicilio de Casa Consistorial, calle de la Iglesia, número 2, en primera convocatoria, y a las doce en segunda, al objeto de someter a la misma la aprobación de los Presupuestos de ingresos y gastos para el presente ejercicio de 1958.

Valdevacas y Guijar, 27 de enero de 1958.—El Jefe de Hermandad *Santiago Pastor*.

265

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Donhierro

Se convoca Asamblea Plenaria a todos los afiliados y encuadrados en esta Hetmandad para el próximo día 17 de febrero y hora de las 18 en primera convocatoria y 18,30 en segunda, al objeto de aprobar la liquidación de 1957 y Presupuesto para 1958, si procede.

Donhierro a 28 de enero de 1958. El Jefe de la Hermandad, *Blas Gallego*.

IMPRENTA PROVINCIAL